



Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2017

DGCS/NI: 69/2017

NOTA INFORMATIVA

CASO: Tribunal Colegiado concede amparo a una quejosa para que se recabe prueba científica en aras de esclarecer los hechos y proteger al inocente

ASUNTO: El Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito informa que, luego de desestimar como infundados conceptos de violación relacionados con la inconventionalidad de diversos preceptos del Código Nacional de Procedimientos Penales entre otros, concedió la protección de la justicia federal a una quejosa para el efecto de que la sala penal responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y emita otra en la que sin menoscabo de reiterar los argumentos que conducen a estimar la pérdida de una vida humana, de una persona del sexo femenino, recién nacida, sin nombre, por asfixia y sumersión en agua, dé respuesta integral, congruente y exhaustiva al concepto de agravio en que se aduce la ausencia de perspectiva de género en el juzgamiento de la quejosa.

En consecuencia, los magistrados declararon fundado el agravio y ordenaron la reposición de la audiencia de juicio oral para esclarecer dos aspectos que exigen prueba científica:

- 1) Si pudo ignorar su estado de embarazo por el hipotiroidismo, y
- 2) Su estado psicológico y emocional al momento en que ocurrieron los hechos.

Desahogados estos dictámenes bajo intermediación del juez de juicio oral, con sujeción a los principios de igualdad, contradicción y control horizontal, resuelva con plenitud de jurisdicción en torno al eventual dolo y, en su caso, la responsabilidad penal.

Lo anterior, como un caso excepcional y extraordinario y en protección también de la víctima, quien se encontraba en una condición de grave vulnerabilidad, dado su sexo femenino, minoría de edad y, su condición de salud precaria como recién nacida, aspectos que no permiten una concesión lisa y llana del amparo, ni abordar la libertad de la quejosa.

---000---